

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 34

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2012-1806 *Aprobación inicial de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

En la Secretaria del Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2011, de aprobación inicial de modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal y Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Potes, 1 de febrero de 2012.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2012/1806